



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 17089/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CUYO, SAN JUAN Y CHILECITO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 17089/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CULTIVO E INDUSTRIAS DEL OLIVO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior UNCUY N° 73/13 y UNCUY N° 002/13 y Ordenanza del Honorable Consejo Superior UNCUY N° 006/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 401 del 30 de junio de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CULTIVO E INDUSTRIAS DEL OLIVO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CULTIVO E INDUSTRIA DEL OLIVO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00615526-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 401 del 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ANEXO

Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias;

Universidad Nacional de San Juan;

Universidad Nacional de Chilecito

TÍTULO: MAGÍSTER EN CULTIVO E INDUSTRIAS DEL OLIVO

Requisitos de Ingreso:

.Poseer títulos de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial otorgado por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o por universidades del extranjero.

.Los poseedores de otros títulos universitarios de grado, serán evaluados por el Comité Académico, de acuerdo con el título y antecedentes y se establecerán, si correspondiere, cursos propedéuticos de nivelación.

En todos los casos, los aspirantes deberán reunir los requisitos solicitados por la universidad donde registren su matrícula.

. Acreditar conocimientos de inglés para interpretación de textos científicos.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO HUMANÍSTICO				
Epistemología y Metodología de la Investigación	---	32	Presencial	
Comunicación Científica y Manejo de Datos Bibliográficos	---	30	Presencial	
Preparación de Trabajos Finales/Tesis	---	16	Presencial	
Estadística General	---	40	Presencial	
MÓDULO INGENIERÍA DE CULTIVO				
Fisiología del Olivo	---	40	Presencial	
Variedades de Olivo	---	40	Presencial	
Modelos de Cultivo	---	32	Presencial	
Riego y Fertilización del Olivar	---	40	Presencial	
Sanidad del Olivar	---	32	Presencial	
Cosecha del Olivo	---	32	Presencial	
MÓDULO INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN				
Obtención de Aceite de Oliva Virgen	---	40	Presencial	
Calidad de Aceitunas de Mesa	---	32	Presencial	
Calidad de Aceite de Oliva, Aceituna y Pasta de Aceituna	---	40	Presencial	
Gestión y Tratamiento de los Residuos y Subproductos de las Industrias Olivícola	---	32	Presencial	
Comercialización, Normativas Internacionales y Mercado	---	24	Presencial	
MÓDULO OPTATIVAS				
Estadística II. Métodos de Análisis Multivariado	---	30	Presencial	
Redacción de Artículos Científicos	---	16	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Agrometeorología	---	32	Presencial	
Fisiología General	---	45	Presencial	
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversiones Agropecuarias	---	40	Presencial	

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Jornadas, Talleres, Seminarios, Congresos y/o actividades similares por Jornada Completa	---	8	Presencial	
Entrenamiento o Pasantía en Centros de Investigación por Semana Completa	---	40	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN CULTIVO E INDUSTRIAS DEL OLIVO

CARGA HORARIA TOTAL: 713 HORAS



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 17089/14 - UN de CUYO de SAN JUAN y CHILECITO - MAGÍSTER EN CULTIVO E INDUSTRIA DEL OLIVO - Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.